

HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU
ABOGADO

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL HIPOTECARIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO RANGEL VILLA
RADICACIÓN: 2022-832

HUMBERTO VÁSQUEZ ARANZAZU, de condiciones civiles conocidas por su despacho, me permito aportar la liquidación del crédito contenida en el pagaré No. **404280001918** conforme a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

Informo al despacho que la disminución en el capital obedece a los abonos que ha realizado el demandado después de presentada la demanda.

Cordialmente,



HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU
C.C No. 6.456.478 de Sevilla (V)
T.P. No. 39.995 del C. S. de la J.

Carrera 4 No.10 - 44 oficina 905 edificio Plaza de Cayzedo
(602) 885 70 05 – (602) 896 34 86 – 316 521 2289 Cali-
Colombia
E-mail: gerencia@huvarasesorias.com.co

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A

PAGARE No.	TITULAR	SA24
404280001918.	GUSTAVO ADOLFO RANGEL VILLA	
TASA DE MORA		MAXIMA LEGAL
FECHA DE LIQUIDACION		20/01/2023
FECHA EN LA QUE EL DEUDOR SE CONSTITUYO EN MORA		1/03/2022
CAPITAL ADEUDADO		(CAPITAL ADEUDADO EN \$) = \$42.851.460.
INTERESES		= \$4.285.743,42.
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(INTERESES)
TOTAL ADEUDADO EN \$	\$42.851.460 + \$4.285.743,42.	(TOTAL LIQUIDACION \$) = \$47.137.203,42.

DIRECCION COBRO JURIDICO

Memorial aporta liquidación del crédito. Rad 2022-832

Humberto Vasquez <gerencia@huvarasesorias.com.co>

Vie 27/01/2023 14:15

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Jamundí <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes juzgado 01 civil municipal de Jamundí, cordial saludo:

Me permito presentar el memorial adjunto dentro del proceso del asunto, mediante el cual se aporta la liquidación del crédito después de sentencia.

Cordialmente,

HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU

Abogado

Carrera 4 No.10-44, Oficina 905

Edificio Plaza de Cayzedo

P.B.X.: 8857005 – 8963486 - 3165212289

E-mail: gerencia@huvarasesorias.com.co

Cali, Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

SECRETARIA: Jamundí, 27 de febrero de 2023

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA** contra **GUSTAVO ADOLFO RANGEL VILLA**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 28 de febrero de 2023

CORRE TRASLADO: 1, 2 y 3 de marzo de 2023

NO CORREN TERMINOS:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Carolina Prieto Guerra'.

**LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA**

Rad. 2022-00832-00